Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de abril de 2015.

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo que surge de la certificación que obra a fs. 196, el objeto de la presente se ha tornado abstracto.

Por ello, se declara abstracta la cuestión planteada. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Presentación realizada por **Héctor Eduardo Ruiz**, asistido por el **Dr. Gregorio Badeni.**